



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

“Año de la universalización de la salud”

Resolución de la Oficina General de Administración *N° 039 -2020-IPD/OGA*

Lima, 22 de abril del 2020

VISTOS:

El Informe N° 000512-2020-UL/IPD, de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Requerimiento N° 02148-SIGA-IPD/DINADAF/VIDENA, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Memorando N° 1637-2020-UPTO/IPD, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprobó el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante: la Ley); asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó su reglamento, posteriormente modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, (en adelante: el Reglamento), los cuales constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras:

Que, la normativa acotada tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los y ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Que, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se establece que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.



"Año de la universalización de la salud"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 039 -2020-IPD/OGA

Que, a través del Requerimiento N°02148-SIGA-IPD/DINADAF/VIDENA de fecha 08 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, solicitó la contratación del **"Servicio de alimentación para deportistas y personal del Albergue Deportivo en la Villa Deportiva Nacional del Instituto Peruano del Deporte"**; y de acuerdo con el Informe de Indagación de Mercado N° 03-2020-IPD-OGA-UL-AJVA de fecha 17 de abril de 2020, la Unidad de Logística determinó que el valor estimado para el referido proceso de contratación, asciende al importe total de S/ 140 086.00 (Ciento cuarenta mil ochenta y seis con 00/100 Soles); y teniendo en cuenta que, mediante Memorando N° 1637-2020-UPTO/IPD de fecha 21 de abril de 2020, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 140 086.00 (Ciento cuarenta mil ochenta y seis con 00/100 Soles); para dicha contratación, la misma que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones IPD 2020, por lo tanto corresponde su inclusión en el PAC, como contratación Directa, según el siguiente detalle:

INCLUSION PAC 2020

N°	Descripción	Objeto	Ítems	Tipo de Proceso	Valor Referencial	Fecha Tentativa de Convocatoria	Fuente Financiamiento
045	Servicio de alimentación para deportistas y personal del Albergue Deportivo en la Villa Deportiva Nacional del Instituto Peruano del Deporte.	Servicios	1	Contratación Directa	S/ 140,086.00	Abril	Recursos Directamente Recaudados

Que, finalmente resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Instituto Peruano del Deporte, en merito a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 004-2020-IPD/P, de fecha 22 de enero de 2020; y,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

“Año de la universalización de la salud”

Resolución de la Oficina General de Administración *N° 039 -2020-IPD/OGA*

Por las consideraciones expuestas y con el visto de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al año 2020, **versión 03**.

Artículo Segundo.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones, los procedimientos de selección que se detallan en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte - IPD.

Regístrese y comuníquese

JOSE ANTONIO BELLIDO SUAREZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Año de la universalización de la salud"

Resolución de la Oficina General de Administración N° 039 -2020-IPD/OGA

ANEXO N° 001 INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PAC 2020

N. REF	Item - Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
046	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA DEPORTISTAS Y PERSONAL DEL ALBERQUE DEPORTIVO EN LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	911116030025304	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	140,086.00	09	4 - Abril	24 - Procedimiento	UNIDAD DE LOGISTICA	DINADAF-ALBERQUEVIDEVA